

**PLIEGO UNICO DE BASES  
Y CONDICIONES PARA CONCESION Y  
EXPLOTACION DE RANCHOS TIPICOS,  
FOOD TRUCK, PUESTOS DE BEBIDAS Y  
CERVEZA ARTESANAL Y PUESTOS DE  
COMIDAS RAPIDAS, PARA LA 61° EDICION  
DE LA FIESTA NACIONAL DE LA  
TRADICION**

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONCESION DE  
RANCHOS TIPICOS, FOOD TRUCK, PUESTOS DE  
BEBIDA Y CERVEZA ARTESANAL Y PUESTOS DE  
COMIDA RAPIDA, EN ANFITEATRO  
BUENAVENTURA LUNA, DEPARTAMENTO JACHAL**

**AÑO 2022**

Pliego Único de Bases y Condiciones

**LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA CONCESION Y EXPLOTACION DE RANCHOS TIPICOS, FOOD TRUCK, PUESTOS DE BEBIDA Y CERVEZA ARTESANAL Y PUESTOS DE COMIDA RAPIDA, PARA LA LXI EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA TRADICION EN ANFITEATRO BUENAVENTURA LUNA, DEPARTAMENTO JACHAL AÑO 2022.-**

**ARTICULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO Y DEL LLAMADO**

El presente Pliego establece las condiciones para el llamado a Concurso Público para la “**Concesión y Explotación del Ranchos Típicos, Food Truck, Puestos de Bebidas y Cerveza Artesanal y Puestos de Comida Rápida, para la LXI Edición de la Fiesta Nacional de la Tradición en Anfiteatro Buenaventura Luna, Departamento Jáchal**”. -

**La explotación de los ranchos y espacios, objeto del presente concurso, será realizada los días 11 y 12 de noviembre de 2022, en Anfiteatro Buenaventura Luna, Departamento Jáchal. -**

**ARTICULO N° 2: VALOR: SIN VALOR, RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO.**

El presente Pliego del Concurso Público, podrá ser **retirado** conjuntamente con un sobre para presentación de la oferta, de Lunes a Viernes hábiles, de 09:00 a 13:00 hs. a.m., hasta el día **31/10/2022** a las **12 hrs**, de la oficina de Inspección General de Industria y Comercio de la Municipalidad de Jáchal, sito en calle San Martín 622, Ciudad de Jáchal. Asimismo, se podrá consultar e imprimir el pliego de bases y condiciones de la página web de la municipalidad [www.municipiodejachal.gob.ar](http://www.municipiodejachal.gob.ar)

Las **consultas**, relacionadas que surjan al interesado en la interpretación del pliego se efectuarán por escrito, en la sede de la Municipalidad de Jáchal, **hasta el día 28 de octubre de 2022 a las 12:00 a.m. horas, sin excepción.**

**ARTICULO N° 3: CONOCIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y DE EMPLAZAMIENTO DE LOS RANCHOS.**

Los Proponentes deberán suscribir y sellar en todas sus fojas la documentación que integra el presente pliego, en prueba de pleno conocimiento del proponente de todas y cada una de sus cláusulas, lo que implica además su conformidad y aceptación de las mismas. -

Asimismo, los proponentes deberán visitar el espacio físico destinado al emplazamiento de los ranchos para tomar conocimiento de sus características principales, los elementos estructurales existentes, a conservar y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de vehículos y otros elementos que pueda constituir un factor influyente en el precio del monto de la oferta que integra la propuesta. En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo. No podrán alegar desconocimiento de las condiciones del sitio donde se efectuará la instalación de los ranchos. Además, se adjunta con el pliego, un croquis ilustrativo del lugar donde van a funcionar cada uno de los puestos a licitar.

---

Pliego Único de Bases y Condiciones

**ARTICULO N° 4: BASE MINIMA POR RANCHO.**

Se establece como base mínima para la presentación de ofertas conforme el siguiente detalle de precios:

**Rancho N° 01:**

**Ubicación:** lado Este. Incluye dos gradas (2).

**Pesos:** SESENTA MIL (\$60.000,00)

**Rancho N° 02:**

**Ubicación:** Lado Este. Incluye dos gradas (2), una del lado Este y una del lado Oeste.

**Pesos:** CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00)

**Rancho N° 03:**

**Ubicación:** lado Este. Incluye dos gradas (2).

**Pesos:** CINCUENTA MIL (\$50.000,00)

**Rancho N° 04:**

**Ubicación:** lado Este. Incluye dos gradas (2).

**Pesos:** CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00)

**Rancho N° 05:**

**Ubicación:** lado Este. Incluye dos gradas (2).

**Pesos:** CUARENTA MIL (\$40.000,00)

**Rancho N° 06:**

**Ubicación:** lado Este. Incluye dos gradas (2).

**Pesos:** TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00)

**Rancho N° 07:**

**Ubicación:** lado Este. Incluye dos gradas (2), una del lado Este y una del lado Oeste.

**Pesos:** TREINTA MIL (\$30.000,00)

**Rancho N° 08:**

**Ubicación:** lado Este. Incluye dos gradas (2).

**Pesos:** TREINTA MIL (\$30.000,00)

---

Pliego Único de Bases y Condiciones

**Rancho N° 09:**

**Ubicación:** Lado Oeste: Incluye dos gradas (2), una del lado Este y una del lado Oeste.

**Pesos:** TREINTA MIL (\$30.000,00)

**Rancho N° 10:**

**Ubicación:** lado Oeste. Incluye dos gradas (2).

**Pesos:** TREINTA MIL (\$30.000,00)

**Rancho N° 11:**

**Ubicación:** lado Oeste. Incluye dos gradas (2).

**Pesos:** TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00)

**Rancho N° 12:**

**Ubicación:** lado Oeste. Incluye dos gradas (2).

**Pesos:** CUARENTA MIL (\$40.000,00)

**Rancho N° 13:**

**Ubicación:** lado Oeste. Incluye dos gradas (2).

**Pesos:** CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00)

**Rancho N° 14:**

**Ubicación:** lado Oeste. Incluye dos gradas (2).

**Pesos:** CINCUENTA MIL (\$50.000,00)

**Puestos de Comidas Rápidas:**

- **Puesto N°1, por una base de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00)**
- **Puesto N°2, por una base de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00)**
- **Puesto N°3, por una base de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00)**
- **Puesto N°4, por una base de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00)**

**Puestos de Bebidas (Licuados y Jugos Frutales, Helados y Bebidas envasadas):**

- **Puesto N°1, por una base de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00)**
- **Puesto N°2, por una base de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00)**
- **Puesto N°3, por una base de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00)**
- **Puesto N°4, por una base de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00)**

## Pliego Único de Bases y Condiciones

### **Puesto de Cerveza Artesanal (Cerveza tirada):**

- **Puesto N° 1, por una base de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000,00)**
- **Puesto N° 2, por una base de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000,00)**

### **Puestos de Foods Trucks:**

- **Puesto N°1, por una base de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00)**
- **Puesto N°2, por una base de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00)**
- **Puesto N°3, por una base de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00)**
- **Puesto N°4, por una base de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00)**

### **ARTICULO N° 05: ACLARACIONES.**

La Municipalidad podrá suspender, prorrogar o dejar sin efecto el llamado a concurso público si así lo considerara oportuno, sin necesidad de invocación de causa alguna. En tal caso, si se encontrara vigente el plazo para el retiro de pliegos, se comunicará oportunamente, debiendo además notificarse a quienes, hasta el momento, hubieran retirado el pliego. En el supuesto que hubiere expirado el plazo para el retiro de la documentación del concurso, se notificará a todos los oferentes que retiraron el pliego, la resolución que deje sin efecto, suspenda o prorogue el concurso, lo que podrá efectuarse hasta el día y hora fijados para la apertura del mismo. Queda expresamente establecido que de ocurrir alguno de los supuestos precedentemente citados, siendo una facultad de La Municipalidad, no podrá alegarse daño alguno por parte de los oferentes que deba repararse. Renunciando desde ya el interesado a efectuar cualquier reclamo de daños y perjuicios, u otros similar.

### **ARTICULO N° 06: PROPONENTES.**

Los proponentes podrán ser: ONG, Personas Físicas o Personas Jurídicas.

Las ONG y Personas Jurídicas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia, debiendo adjuntar poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal. -

**En caso de persona física, deberá acompañar copia de D.N.I., excluyéndose la presentación de cualquier otro tipo de documentos. -**

Cada proponente podrá presentar una oferta, por solo un rancho/espacio, destinado a concesión. Se deja expresamente establecido que cada oferente será susceptible de solo una adjudicación, bien sea ONG, Persona Física o Persona Jurídica.

### **ARTICULO N° 07: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La presentación de las propuestas se realizará en la Oficina de Industria y Comercio del Municipio, hasta el día **01 de Noviembre de 2022, a las 10:00 a.m. hs. sin excepción** La documentación presentada después de la hora establecida, será devuelta sin abrir, sin excepción. -

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

Se presentará un sobre cerrado “**Oferta**”, que llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación del Concurso, lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos

## Pliego Único de Bases y Condiciones

los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Art. N° 08.

**No serán tomadas en consideración aquellas propuestas que modifiquen las bases de este concurso o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entrelíneas, o errores que no hubieran sido salvados al pie de las mismas; como así también las que estén escritas a lápiz.**

El proponente escribirá los precios unitarios en números y letras y cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, se dará prioridad al precio escrito en letras.

### **ARTICULO N° 08: CONTENIDO DEL SOBRE CERRADO “OFERTA”.**

Los Proponentes deberán incorporar en un “Sobre Marrón” que contiene la oferta, la siguiente documentación, bajo pena de inadmisibilidad de la oferta:

- a) Pliego firmado y sellado en todas sus páginas.
- b) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inscripción en Padrón Comercial de Industria y Comercio Municipal; en caso de ONGs, Inscripción en Registro de Personas Jurídicas; asimismo deberán adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales.

#### **En caso de persona física acompañar copia de D.N.I.**

- c) Propuesta Económica: detallar fecha de apertura de ofertas, dicha presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente, deberá ser efectuada en perfectas condiciones, sin omisiones, **enmiendas, correcciones, raspaduras, entrelíneas, o errores** que no hayan sido **debidamente salvados al pie de la oferta**, consignar el valor de la oferta en forma clara y precisa, en número y letras. (Según formulario N° 01).

### **ARTICULO N° 09: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

La Apertura de Ofertas, tendrá lugar el día **01 de Noviembre de 2022, a las 10:30 a.m. hs. En la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Jáchal.** -

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres o paquete cerrado “oferta” verificando si la documentación presentada se ajusta a lo requerido por el Pliego, y en un todo de acuerdo a la normativa vigente. La falta de presentación de la documentación requerida en el **Art. 08**, será causal de rechazo automático de la presentación procediendo a la correspondiente devolución de la documentación presentada sin estos recaudos. El proponente deberá encontrarse presente en el acto de apertura. En caso que el proponente inadmitido no se encuentre en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Los Proponentes podrán efectuar las observaciones al Acto, que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la misma. -

## Pliego Único de Bases y Condiciones

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por las personas que se encuentren presentes en el Acto de Apertura, miembros integrantes de la mesa de apertura de ofertas, funcionarios presentes y personas que acrediten personería suficiente otorgada por parte de los proponentes para actuar en su nombre y representación.

La Municipalidad de Jáchal podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para efectuar el llamado a concurso, sin perjuicio de disponer una reducción de los plazos pertinentes, notificándose especialmente a los adquirentes del pliego.

### **ARTICULO N° 10: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS.**

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión de Evaluación designada por la Municipalidad, que ejercerá su función basada en los datos aportados por los proponentes.

Déjese expresamente establecido que la Comisión Evaluadora podrá solicitar la totalidad de la documentación que considere necesaria para llevar a cabo su evaluación. Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional, solicitada por la Comisión Evaluadora, en los tiempos y forma requerida, pudiendo ésta efectuar las inspecciones que sean necesarias. El incumplimiento en la forma y plazo de presentación de lo requerido por la Comisión Evaluadora dará lugar al rechazo de la propuesta.

La Comisión Evaluadora deberá valorar las ofertas conforme a los criterios establecidos en el presente pliego a los fines de poder expedirse sobre la conveniencia de las mismas.

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión Evaluadora, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de Apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida.

**Se establece como criterio de evaluación para la adjudicación de cada rancho/puesto, que ante presentación de ofertas de igual precio por parte de dos o más proponentes, tendrá prioridad la adjudicación a ONGs, por encima de Personas Físicas o Personas Jurídicas, tomando en consideración el fin social y/o comunitario al cual estas propenden.**

**En caso de haber ofertas de igual precio entre personas jurídicas y/o personas físicas, se las notificara en el mismo acto para que mejoren la oferta siempre que estuviesen presentes, a los fines de evaluar la adjudicación de la concesión, no pudiendo ser esta en ningún caso en igual monto, mucho menos inferior a la misma. De ocurrir una nueva igualdad en las Ofertas inmediatamente se procederá por medio de un sorteo a designar al adjudicatario. -**

Culminado el acto de apertura y para el caso de que queden ranchos/puesto vacantes se procederá a adjudicar el mismo entre los oferentes presentes de mejor oferta económica (mayor) a favor del municipio, entre los proponentes no adjudicados, y en caso de negativa en la aceptación, se procederá a adjudicar a los siguientes, todo ello en orden decreciente y en el mismo acto de Apertura de Ofertas. -

Cuando la Comisión Evaluadora aconsejara la no adjudicación de la oferta de Mayor Precio, y el Ejecutivo compartiera dicha opinión, éste podrá ordenar a dicha Comisión la evaluación de la oferta que le siga en precio, y así sucesivamente.

## Pliego Único de Bases y Condiciones

### **ARTICULO N° 11: ADJUDICACIÓN**

El Acta suscripta por la Comisión Evaluadora de Propuestas, será elevada al Intendente Municipal, aconsejando o no la adjudicación del rancho correspondiente, procediendo luego a la adjudicación, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas hábiles y se efectuara conforme a criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Municipal, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Municipio.

Serán rechazadas aquellas propuestas en que se compruebe lo siguiente:

- a) La omisión de los requisitos exigidos en el art. 8.
- b) Que se compruebe la existencia de “acuerdo previo” entre dos o más Proponentes para la concesión de un mismo rancho.

La Municipalidad notificará fehacientemente, a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, quienes a su efecto deberán concurrir personal y espontáneamente al edificio municipal, a notificarse de la resolución, sin que pueda en ningún caso exceder de 24 hs. de resuelta la adjudicación. -

**Producida la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá realizar el pago del 100% del importe por el cual resultó adjudicado, en Tesorería de la Municipalidad de Jáchal. SIN EXCEPCION.**

**En caso de NO haberse abonado la totalidad de la adjudicación, se procederá a:**

- 1- Adjudicar al oferente que sigue en orden decreciente en los valores de la oferta del Rancho / Espacio vacante.**

### **ARTICULO N° 12: FIRMA DE CONTRATO- ACREDITACION DE PAGO DE SEGURO**

-Acreditada la suma indicada en el artículo precedente, deberá adjuntar Póliza de Seguro y el correspondiente comprobante de pago del canon por el seguro contratado.

- El Seguro por Accidentes Personales (AP), debe tener cobertura para cada una de las personas que presten servicio en el rancho/puesto, cuya póliza debe estar contener **cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de Jáchal.**-

Presentada esta documentación, recién se procederá a la suscripción del contrato de concesión de rancho/puesto.

**Se encuentra totalmente PROHIBIDO LA CESION, LOCACION O SUBCONCESION DEL RANCHO/PUESTO adjudicado, a un tercero, sea la misma onerosa o gratuita, en caso de tomar conocimiento que se realizó las conductas descriptas en esta cláusula, se procederá a dejar sin efecto la concesión del rancho/puesto en cuestión, llamándose al oferente siguiente que presentó oferta.**

### **ARTICULO N° 13: ENTREGA DEL ESPACIO FISICO PARA EMPLAZAMIENTO DEL RANCHO, FOOD TRUCK, PUESTO DE BEBIDA, CERVEZA ARTESANAL, PUESTO DE COMIDAS RAPIDAS.**

Producida la suscripción de contrato, la Municipalidad se compromete a efectuar la entrega del espacio físico para el emplazamiento del rancho/puesto al concesionario, debiendo destacar que cada rancho deberá ser construido con una infraestructura adecuada para la ocasión evitando la utilización de caña, nylon, lonas, como material



## Pliego Único de Bases y Condiciones

principal de edificación.

El Concesionario deberá proveer material de instalación para la iluminación de cada rancho, comprendiendo la provisión de cable tipo taller de 2x2.5; 1 enchufe múltiple (zapatilla) con 6 bocas salida de 20 amperes; y 1 artefacto de iluminación bajo consumo de 65 watts, Térmica y Disyuntor.

Los trabajos de electricidad a realizar por personal de la Municipalidad, estarán satisfechos al día jueves 10 de noviembre, en cada una de las cajas preestablecidas para la correspondiente provisión de energía. -

En caso que el concesionario no disponga de los materiales eléctricos en debido tiempo y forma, este municipio no asumirá la responsabilidad por no tener a disposición los materiales eléctricos para el funcionamiento e iluminación del rancho.

La Oficina de Industria y Comercio y/o personal que la Municipalidad designe al efecto, procederá a realizar la inspección del cumplimiento de los requisitos que deben reunir los ranchos para su puesta en funcionamiento, tarea que efectivizará el día jueves 10 de noviembre a las 18:00 hs. Quienes no cumplan con lo que a tal efecto se les solicite o se negare a ser inspeccionados no serán autorizados para trabajar en el rancho/puesto correspondiente.

**Será RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL CONCESIONARIO** todo lo concerniente a la contratación de las provisiones de sillas, mesas, bebidas y otros para la explotación de los ranchos/puestos, asimismo se obliga a contar en el espacio físico con los vertederos de residuos (mínimo cuatro grandes), a los fines de mantener limpio el lugar.

El concesionario se compromete a realizar entrega del espacio físico concesionado, en perfectas condiciones, iguales a las que fue recibido, doce horas después de finalizada la festividad.

**Sera responsabilidad del Concesionario de rancho únicamente la tramitación y obtención del permiso para expendio de bebidas alcohólicas. -**

**En razón de las gestiones que eventualmente pueda realizar la Municipalidad de Jáchal, se propenderá a mejorar precios de sillas y mesas para alquiler en el evento, debiendo respetar obligatoriamente el concesionario los precios que puedan acordarse y que se consignarán en Acta acuerdo suscripta por las partes, los que estarán exhibidos al público en general.**

**El concesionario NO podrá modificar y/o cobrar un mayor valor por el alquiler de las sillas y mesa de lo que oportunamente se acuerde; asimismo en caso de ofrecer al consumidor un Combo que comprenda Mesa con 4 sillas, comida típica y bebida, la adquisición del mismo es totalmente opcional, siendo obligación la venta de Mesa y Silla sola en caso de ser requerido conforme a los precios preestablecidos. -**

## Pliego Único de Bases y Condiciones

### ARTICULO N° 14: CONDICIONES ESPECIALES

El concesionario deberá brindar servicio de gastronomía regional, con características típicas a la fecha (empanadas, pasteles, locro, etc.). -

Una vez montado el rancho/puesto y previo al expendio de alimentos y bebidas; el concesionario junto a personal de la Municipalidad de Jáchal y de Salud Pública, procederán a labrar y suscribir Acta mediante la cual se habilita al concesionario para el expendio de alimentos y bebidas en vía pública estableciendo las condiciones que para tal caso sean necesarias.

Se establece que los precios para la venta de todos los productos y/o servicios ofrecidos por concesionarios, deberán guardar coherencia con los valores vigentes en el mercado.

- Los concesionarios, deberán respetar obligatoria y estrictamente los precios y valores que oportunamente acuerden con la Municipalidad de Jáchal para la provisión de productos y servicios que formarán parte de un paquete mínimo de prestaciones; todos los precios deberán ser exhibidos al público en general en lugar visible. -

- Deberán utilizar ropa adecuada consistente en **blusa o delantal- blanco, cofia o gorro** que cubra completamente el cabello, los cuales deben ser de color claro mantenido limpio y en buen estado de conservación; **barbijo y guantes**. No se permitirá trabajar sin estos elementos. -

- Todos los manipuladores deberán contar con Libreta de Sanidad o Certificado de buena salud. -

- Deberán lavarse las manos con agua corriente, o que en cualquier caso sea potable, utilizando jabón, antes de preparar los alimentos, antes de servirlos, después de utilizar el sanitario, de tomar dinero, de manipular alimentos crudos, o de cambiar de actividad. -

- Deberán usar guantes descartables cuando corresponda (manipulación de alimentos que se consumen son cocción previa). -

- No debe usar en su trabajo anillos, pulseras, aretes, relojes, collares u otros aditamentos o adornos. -

- Se prohíbe la presencia de personas ajenas al puesto de comidas cuando éste esté en funcionamiento. -

- El manipulador, además de cumplir con los requisitos anotados, será el responsable de la higiene y protección de los alimentos que prepara y/o vende; del expendio y de toda condición que pueda afectar las condiciones higiénicas de los alimentos allí vendidos. Además debe acatar las indicaciones que les sugiera la inspección de bromatología. -

- Las superficies de trabajo y preparación de los alimentos deben ser o estar recubiertos de materiales sanitarios, impermeables, de fácil limpieza y en buen estado de conservación. -

- Todos los complementos del puesto de venta como bancas, mesas, cajones, estantes, puertas, vitrinas, etc., deben estar limpios, ordenados y en buen estado de conservación.-

- El manipulador- vendedor debe mantener limpio el sitio correspondiente a su puesto de venta y sus áreas adyacentes en un perímetro de por lo menos dos metros.-

- El puesto de venta debe estar dotado de un recipiente de basura el cual debe ser de material sanitario y permitir que se mantenga tapado, en buen estado de conservación y alejado del lugar donde se manipulan los alimentos.-

---

Pliego Único de Bases y Condiciones

- Cada puesto deberá contar con un matafuego con el correspondiente precinto de seguridad, herméticamente cerrado y con carga vigente, de 5 kilos como mínimo.-
- Deben contar con un recipiente de alcohol en gel que estar a disposición de todos los consumidores.

**- El ingreso del concesionario y personal a su cargo debidamente acreditado, como así también el ingreso de toda la materia prima y/o mercadería se deberá realizar desde las 12 y hasta las 18:00 horas como máximo, cada uno de los días de festividad. El único ingreso permitido, será por entrada N° 1, Sector Sur (Entrada principal).**

Pliego Único de Bases y Condiciones

**CONCURSO PUBLICO PARA CONCESION Y EXPLOTACION DE RANCHOS TIPICOS, FOOD TRUCK, PUESTOS DE BEBIDA, CERVEZA ARTESANAL Y PUESTOS DE COMIDA RAPIDA, PARA LA LXI EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA TRADICION EN ANFITEATRO BUENAVENTURA LUNA AÑO 2022.-**

**FORMULARIO N° 01:**

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

SRES.

MUNICIPALIDAD DE JACHAL

S./D.

NOMBRE Y APELLIDO/RAZON SOCIAL/ONGs (según corresponda): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PERSONERIA JURIDICA N° \_\_\_\_ /N° INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE  
COMERCIO Y/O INSCRIP. PADRON DE COMERCIO MUNICIPAL/ DNI N°: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (según corresponda)

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CONCURSO POR RANCHO N° \_\_\_\_\_

ESPACIO FOOD TRUCK/ BEBIDAS, CERVEZA ARTESANAL/ COMIDAS RAPIDAS

(Tachar lo que no corresponda) N° \_\_\_\_\_

COTIZO POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_)

FIRMA Y ACLARACION DEL PROPONENTE:

PUESTOS VENTAS VARIAS

METRO LINEAL \$8.000

PUESTOS DE CERVEZA ARTESANAL	2	BASE MINIMA \$22.000
	1	

PUESTOS DE BEBIDAS	4	BASE MINIMA: \$24.000
	3	
	2	
	1	

BASE MINIMA \$24.000	4	COMIDAS RAPIDAS
	3	
	2	
	1	

BASE MINIMA \$24.000	4	FOOD TRUCK
	3	
	2	
	1	

INGRESO  
PEATONAL

DIRECCIÓN DE  
TURISMO

ARTESANOS  
LOCALES

BAÑOS

\$30.000	8
\$30.000	7

\$35.000	6
\$40.000	5

\$45.000	4
\$50.000	3

\$55.000	2
\$60.000	1

9
8
8
7
6
6
5
5
4
4
3
3
2
1
1
Sillas

9
10
10
7
11
11
12
12
13
13
14
14
2
Autoridades
Sillas
Sillas

9	\$ 30.000
10	\$ 30.000

BAÑOS

11	\$35.000
12	\$40.000

13	\$45.000
14	\$50.000

CATERING

ESCENARIO